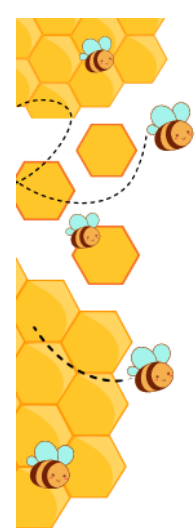




# MANUAL DE CONVIVENCIA

*"La educación se alimenta de imaginación"*

**Edición II 2023**



# TABLA DE CONTENIDO

*INTRODUCCION*	5
ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013. - CONVIVENCIA ESCOLAR	6
CAPITULO I	7
OBJETIVO GENERAL:	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	7
MARCO LEGAL INSTITUCIONAL:	8
CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
CAPITULO II	13
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA	13
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS AL MENOR	15
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS	15
CAPITULO III	16
HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
MISIÓN:	16
VISIÓN:	16
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	16
LEMA	17
OBJETIVOS DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL	17
PROPOSITOS INSITTUCIONALES	17
GOBIERNO ESCOLAR	18
INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO	18
INTEGRACION DE LA COORDINACION ACADEMICA	19
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	19
CAPITULO IV	19
EMBLEMAS	19
UNIFORMES	19
LOGO	20
CAPITULO V	20
LOS ESTUDIANTES, LOS PADRES DE FAMILIA Y LAS DOCENTES	20
PERFIL DEL ESTUDIANTE	20
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	20
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	21
PERFIL DE PADRE DE FAMILIA	22
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:	23



DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	23
PERFIL DE LAS DOCENTES.....	24
DERECHOS DE LAS DOCENTES.....	25
DEBERES DE LAS DOCENTES.....	26
PERFIL DIRECTIVO O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO.....	27
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO.....	27
DEBERES DE LOS DIRECTIVOS O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO.....	28
CAPITULO VI.....	29
SISTEMA DE EVALUACION.....	29
CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	29
MODELO PEDAGÓGICO.....	30
CRITERIOS DE EVALUACION.....	30
ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL (CUANTITATIVA Y CUALITATIVA).....	31
JORNADAS EDUCATIVAS.....	31
CAPITULO VII.....	32
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.....	32
CAPITULO VIII.....	33
POLITICAS Y CONDUCTO REGULAR PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS....	33
DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	34
TIPOS DE FALTAS CONVIVENCIALES.....	36
SITUACIONES TIPO I.....	36
SITUACIONES TIPO II.....	39
SITUACIONES TIPO III.....	41
DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN.....	42
AMBITOS EDUCATIVOS.....	42
PREVENCIÓN CONVIVENCIAL.....	44
PROCEDIMIENTO EN EL CONDUCTO REGULAR.....	45
RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS, SITUACION CONVIVENCIAL, ETC.....	45
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.....	47
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II.....	47
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III.....	48
FLUJOGRAMA PARA LA ATENCION DE PROCESOS ESCOLARES.....	50
FLUJOGRAMA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.....	51

FORMAS DE SEGUIMIENTO .....	51
ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES...	52
MECANISMO PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTOCOLO PARA PROTEGER PERSONAS QUE INFORMEN LOS HECHOS .....	52
DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES DE APOYO .....	53
VIGENCIA .....	53
MODIFICACIONES .....	53
BIBLIOGRAFIA: .....	54

## \*INTRODUCCION\*

Este Manual de Convivencia, es el producto y la expresión de un acuerdo colectivo entre la comunidad educativa del **JARDÍN INFANTIL ABEJITAS DE COLORES**, padres de familia, niños, niñas, docentes, directivas y personal administrativo, con el fin de fortalecer la convivencia educativa, establecer las pautas de comportamiento frente a situaciones que podrían así fuera medianamente, alterar la tranquilidad y garantizar la realización de los derechos fundamentales de todos sus miembros. Este manual será difundido mediante la agenda escolar, los talleres de padres de familia y las contantes capacitaciones al personal del plantel educativo.

Los pilares en los cuales se sustenta el presente Manual de Convivencia, tienen que ver con los Valores Humanos, que son similares o parecidos a los Principios Fundamentales para la Convivencia.

Dirección: CARRERA 32 # 33-48 Conjunto residencial Azalea 1

Ciudad Verde -Soacha

Email: [Jlabejitasdecolores@gmail.com](mailto:Jlabejitasdecolores@gmail.com)

Teléfonos 322 6802971 - 3045250813

## **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013. - CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar es fundamental como condición para la producción de ambientes propicios para el aprendizaje y condición necesaria para el desarrollo de un buen proceso de enseñanza. Debe ser parte de la experiencia formativa dentro de toda Institución Educativa desde el desafío de la formación del educando (a) dentro del entramado de una sociedad donde se desarrolla como un ser social por excelencia.

La convivencia escolar es un factor clave en la formación integral de los niños (as) , desde la promoción de unas relaciones respetuosas donde se permita vivenciar, conocer, reflexionar y valorar una adecuada coexistencia en un ambiente de inclusión y aceptación de la diversidad del otro.

Desde el Jardín Infantil Abejitas de Colores, se promueve el compromiso de toda la Comunidad Educativa en torno al desarrollo de relaciones armoniosas y respetuosas, trabajando en pro de la creación de entornos protectores frente a los niños (as) que hacen parte de nuestro Jardín, a partir de un trabajo permanente de prevención, promoción, atención y seguimiento a factores que pueden ir contra la integridad.

## CAPITULO I

### IDENTIDAD, FINES Y FUNDAMENTOS

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Reconocer e identificar un marco de referencia para las relaciones interpersonales de los diferentes integrantes de la comunidad educativa conformada por: padres de familia, niños, niñas, docentes, directivas y personal administrativo, con el fin de fortalecer la convivencia escolar, consolidando pautas de comportamiento frente a situaciones que alteren la convivencia, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los miembros del plantel educativo.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A.** Fortalecer los procesos pedagógicos, las estrategias de formación en convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía.
- B.** Construir, a través de la vida diaria y del cumplimiento de las responsabilidades fundamentales, las bases para el desarrollo pleno y armónico de la personalidad y de las relaciones con los demás.
- C.** Definir claramente los derechos y deberes de todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, para promover y permitir una sana convivencia, bajo unas normas claras.
- D.** Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- E.** Favorecer ambientes de aprendizaje democráticos donde se vivencie la participación y la construcción de identidad, donde el respeto de la diferencia sea el eje central.

## DESARROLLO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO

### MARCO LEGAL INSTITUCIONAL:

#### PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA LEY 1620 DEL 2013

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponde analizar las normas jurídicas que sirven de fuente o manantial para un buen desarrollo entre la comunidad educativa vinculada al Jardín, para el desarrollo y guía no solamente de los estudiantes sino también para sus progenitores. Ahora bien, para la implementación de este Manual de Convivencia del Jardín, se tuvieron en cuenta las leyes y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- A. Ley 1620 de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar
- B. Ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia”
- C. LEY 2170 DE 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- D. LEY 2025 DE 2020 Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- E. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2019 “CAPITULO 3: lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”.





- F. CONSTITUCION NACIONAL** El artículo 18 "Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia"
- G. CONSTITUCION NACIONAL** El artículo 19 "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva."
- H. CONSTITUCION NACIONAL** El artículo 27 establece "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra."
- I. CONSTITUCION NACIONAL** El artículo 67 establece " la educación será obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y comprenderá como mínimo un año de preescolar"
- J. CONSTITUCION NACIONAL** El artículo 68 establece "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.
- K. DECRETO 1860 DE 1994.** El Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- L. LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994,** llamada Ley General sobre Educación, en sus artículos 15 y 16 establecen la definición y objetivos específicos del nivel de Preescolar. "La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas."
- M. LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994** El artículo 73 establece "Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos"
- N. LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994** El artículo 87, "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".
- O. LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994** El artículo 96 "Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia."
- P. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - Ley 1098 de 2006 -:** "Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y

armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna" (art.1).

- Q.** DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1075 de 2015 – El Gobierno Nacional, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política, expidió este decreto reglamentario para el sector educativo en la parte, se dice 3: REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR; en el artículo 2.3.3.1.4.4, lo referente al Manual de Convivencia y los aspectos que debe contener; Así mismo, establece los requerimientos para establecer la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, elemento fundamental para la protección del menor.
- R.** DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.3.1 “En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”
- S.** LEY 1620 DE 2013 Artículo 1 “ Es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.”
- T.** LEY 1098 DE 1966 Artículo 1 “Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”

## CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### CONVIVENCIA ESCOLAR

Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

### CONFLICTO

Es una manifestación de intereses opuestos, en forma de disputa. Tiene muchos sinónimos: pelea, discrepancia, desavenencia, separación, todos con una valoración negativa a priori. Vale la pena detenerse en que el conflicto es una construcción



social diferente a la violencia, que puede involucrarla, así como puede no hacerlo.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las normas de convivencia son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento.

## **JARDIN**

Espacio físico, donde un conjunto de personas vive en comunidad dedicada al estudio de ciertos saberes y sometida a ciertas reglas.

## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y/o jardín y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

## **ACOSO ESCOLAR**

Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (CRC, 2013a, artículo 2°).

## **AGRESIÓN ESCOLAR**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- a) Gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- b) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- c) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

## **AGRESIÓN FÍSICA**

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

## **AGRESIÓN VERBAL**

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

## **CLIMA DE AULA**

La relación entre alumno y docente es una variable que influye tanto en la creación de un buen clima en el aula como en el grado de satisfacción que alumno y docente muestran en dicho proceso.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

Tenemos la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos. Con estructuras de convivencia escolar positiva, el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia, para ello damos los siguientes pilares para la convivencia:

1. **DIALOGO.** El diálogo es una manera de comunicación verbal o escrita en la que se comunican dos o más personas en un intercambio de información, alternando el papel de emisor y receptor. Este cambio de papeles entre emisor y receptor se denomina turnos de palabra o intervenciones.
2. **LA TOLERANCIA.** La tolerancia se basa en el respeto hacia los demás o hacia lo que es diferente a lo propio. Este respeto a los demás implica respetar las ideas, prácticas o creencias, aunque choquen con las propias. Es un valor muy importante que se debe inculcar en las personas desde su infancia para poder vivir en sociedad.
3. **LA AMISTAD.** La amistad se refiere al vínculo estrecho que se forma entre dos personas o un grupo. Este tipo de relación suele estar basado en la confianza, el afecto, la lealtad, la simpatía y el respeto que se depositan, de manera recíproca, los miembros de la relación. La amistad es una de las relaciones interpersonales más comunes que la mayoría de las personas tienen en la vida.
4. **LA SOLIDARIDAD.** La solidaridad es un valor que se caracteriza por la colaboración mutua entre los individuos, lo que permite lograr la superación de los



más terribles desastres, como guerras, pestes, enfermedades, entre otros. Además, es la adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

5. **SERVICIO.** Un servicio es todo acto o actividad que se ofrece para satisfacer una necesidad, en otras palabras, es la "prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales". Un servicio es una prestación, un activo de naturaleza económica pero que no tiene presencia física propia (es intangible), a diferencia de los bienes que si la tienen.
6. **LA ALEGRIA.** Se trata de una emoción positiva que suele venir acompañada de bienestar y gozo. Se genera como resultado de un acontecimiento positivo. Este tipo de emoción suele ser pasajera, es decir, no dura mucho tiempo y se agota, se puede acabar en instantes o en cualquier momento de la vida. También es el sentimiento de placer producido normalmente por un suceso favorable que suele manifestarse con un buen estado de ánimo, la satisfacción y la tendencia a la risa o la sonrisa.
7. **EL RESPETO.** Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio. Es la consideración de que algo es digno y debe ser tolerado. También está relacionado con la veneración o el acatamiento que se le hace a alguien. El respeto incluye miramiento, consideración y deferencia.
8. **LA HONESTIDAD.** Hace referencia a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar. Ser honesto es ser sincero, franco, no tener segundas intenciones en el trato con las otras personas; no sacar ventaja de las posibles debilidades o situaciones de inferioridad de otros individuos. La honestidad es una cualidad humana por la cual una persona es sincera y sabe conducirse con respeto. La honestidad es un valor humano muy importante. Quien posee este valor demuestra que no solo tiene respeto por sí mismo sino también por los demás.
9. **AMOR A LA VERDAD.** El amor a la verdad parte de la legítima aspiración por desarrollar el propio discernimiento y comprensión del mundo y de uno mismo. Sinceridad, autenticidad, fidelidad a la verdad son valores sobre los que se alzan pilares sólidos en la construcción de la sociedad y de uno mismo.
10. **EL PERDON.** El perdón es la herramienta que nos ayuda a liberarnos de cargas y a caminar livianos y felices por la vida. Nos ayuda a dejar rencores, deseos de venganza y aquellas emociones negativas, producto de una situación que nos hirió. Es bueno saber que perdonar no es olvidar, minimizar o justificar el daño.
11. **EL AMOR.** Palabra de cuatro letras que significa todo el sentimiento del ser humano hacia sus semejantes o hacia sus seres queridos. Este puede ser de padres hacia sus hijos o entre hermanos. También nace de un sentimiento afectivo de atracción entre un hombre y una mujer para formar entre ellos el valor más grande de toda sociedad la familia.



Dentro del Jardín se favorecen todos estos aspectos desde el Manual de Convivencia, instrumento que regula y da a conocer los acuerdos a los cuales llegó la comunidad educativa como son los padres de familia, los educandos, los niños (as), profesoras, personal administrativo y Directivos, que rigen los destinos de la institución educativa, enmarcados dentro del manejo de los derechos, deberes y compromisos como una labor responsable y respetuosa.

## **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS AL MENOR**

“Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes.

“La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos (art.42 inc.4 y 6 C.N.)

## **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS**

La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (art.44 C.N.) .

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa (art. 68,inc.4 C.N.).

## CAPITULO III

### HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

#### MISIÓN:

El Jardín Infantil Abejitas de Colores está enfocado en el modelo constructivista con el cual nuestra misión es potenciar al máximo las destrezas y habilidades de cada niño, logrando aprendizajes significativos por medio de cada una de las experiencias vividas, en pro de una formación integral para la vida, construyendo un pensamiento crítico y creativo, a su vez formar niños (as) con capacidad de relacionarse de manera individual y colectiva con el medio que lo rodea

#### VISIÓN:

El Jardín Infantil Abejitas de Colores se proyecta para ser uno de los mejores establecimientos educativos de carácter privado, que ofrecerá una educación de calidad, bienestar y formación integral, pensando en la primera infancia del municipio de Soacha (C/maca), contando con docentes calificadas en pedagogía infantil, con el servicio educativo de calidad se espera crear un reconocimiento y crecimientos de la institución con el fin de lograr una mejor sociedad.

#### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- A.** Seguridad autónoma y de respeto con sus compañeros, familia y sociedad guiado a una dignidad humana.
- B.** Identidad ante sus proyectos académicos y personales que generan crecimiento intelectual.
- C.** Sinceridad e inocencia ante sus procesos de aprendizaje en su nivel académico, social y cultural.





- D. La responsabilidad y exigencia de nuestro personal tanto docentes como alumnos para alcanzar una buena formación integral.

### LEMA

"La educación se alimenta de imaginación"

### OBJETIVOS DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL

- A. Desarrollar integralmente a los niños de dos (2) a cinco (5) años de edad, implementando estrategias curriculares que cubran todas las dimensiones del ser.
- B. Sensibilizar al niño (a) con la naturaleza como parte del universo, para que a través de ella encuentre respuestas a los múltiples interrogantes que se le presentan.
- C. Integrar a la familia y a la comunidad en la tarea educativa, para lograr un mejor desarrollo en la labor que se lleva a cabo.
- D. Respetar íntegramente al niño (a) en todo sentido como un ser individual, con un ritmo de trabajo y desarrollo particular.
- E. Fortalecer el respeto y la aceptación de la diferencia, involucrando niños (as) con capacidades especiales o excepcionales en los grupos de niños regulares.

### PROPOSITOS INSITTUCIONALES

- A. Fomentar el desarrollo y el reconocimiento de las propias capacidades, valores, actitudes e intereses en el alumno como ser integral.
- B. Propiciar el respeto por las diferencias en todos los campos de la actividad humana.
- C. Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
- D. Desarrollar en el niño y la niña la autonomía y la capacidad para pensar por sí mismo, con sentido crítico

## GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994.

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Coordinación Académica, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. La como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Comité de Convivencia Escolar, definido desde la ley 1620 da las directrices sobre su objeto y funciones.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

## INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. La representante legal quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Una representante del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
3. Todos los accionistas propios de dicha sociedad anónima simplificada

## INTEGRACION DE LA COORDINACION ACADEMICA

1. La representante legal, quien lo preside.
2. La Coordinadora Académica designada.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios o curso delegado.

## COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar está conformado por:

1. La representante legal del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El docente con función de orientación.
3. El Coordinador Académico cuando exista este cargo
- 4.. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## CAPITULO IV

### EMBLEMAS

Nuestro jardín cuenta con un emblema, que caracteriza su libertad creatividad y sello propio para el desarrollo de las mentes jóvenes.

### UNIFORMES

El uso del uniforme de los estudiantes es obligatorio, se compone de sudadera integrada por chaqueta color azul oscuro y verde manzana con el logo correspondiente, pantalón azul camiseta tipo polo blanca con logo, medias y tenis blancos. Estos elementos se adquieren en el Jardín con excepción de los tenis y medias blancas.

**LOGO**

La Abeja, los niños son pequeños seres con una gran importancia en la sociedad, hacen parte fundamental en la construcción de nuestra institución, adquiriendo conocimientos a través de la experiencia, alegría y valores

**CAPITULO V****LOS ESTUDIANTES, LOS PADRES DE FAMILIA Y LAS DOCENTES****PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El Jardín Infantil Abejitas de Colores pretende formar estudiantes que sean participativos, creativos, con capacidad de trabajar de forma grupal e individual, desarrollando habilidades sociales y aplicando los valores, no solo en el jardín sino en todos sus entornos y a lo largo de su vida.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- A.** A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación de género, etnia, política, cultura, credo y costumbres familiares.
- B.** Participar de una formación integral e intencionada de acuerdo con los principios

pedagógicos institucionales; que sea oportuna, respetuosa, amorosa y que respete su individualidad, ritmo, capacidades y fortalezas.

- C. Ser atendidos por un equipo pedagógico e interdisciplinario idóneo.
- D. Construir aprendizajes significativos con sus padres y con sus docentes, a través de las relaciones, la experimentación, observación e interacción con el medio que los rodea.
- E. Expresar libremente sus emociones, ideas y opiniones
- F. Estar en un ambiente adecuado, limpio, organizado y con material suficiente y pertinente para la edad, que favorezca el buen desarrollo de sus habilidades y destrezas.
- G. Ser escuchados y atendidos ante sus necesidades y solicitudes. Recibir una alimentación adecuada y balanceada acorde a la edad por sus padres.
- H. Recibir acompañamiento del equipo pedagógico para fortalecer sus cualidades y habilidades, a partir de un seguimiento permanente de sus logros y retos.
- I. Convivir con niños de diferentes edades, razas y género.
- J. Recibir reconocimientos positivos y amorosos frente a sus logros y cambios de comportamientos o actitud.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los deberes están altamente relacionados con el compromiso de los adultos responsables que los acompañan y ayudan en las actividades del día a día:

- A. Respetar a los compañeros desde sus diferencias, dándoles un trato digno y amoroso durante las diferentes actividades en las cuales comparte con ellos.
- B. Cuidar las plantas del Conjunto Residencial donde se encuentra ubicado el Jardín, cuando se realizan actividades que hacen parte del proceso pedagógico.
- C. Dar trato respetuoso al personal docente, administrativo y a la comunidad educativa en general.
- D. Participar en las diferentes actividades realizadas por el Jardín, teniendo en cuenta las normas establecidas.
- E. Dar uso adecuado al material, libros y equipos del Jardín.
- F. Cumplir con los horarios previamente establecidos.
- G. Recoger y guardar el material de trabajo cuando culminan las actividades.



- H. Seguir las instrucciones dadas por las docentes en cuanto a las normas y acuerdos de convivencia que se establecieron para los diferentes momentos vivenciados en el Jardín.
- I. Realizar las pequeñas tareas que se le asignan como parte de la formación de su responsabilidad.
- J. Asistir al Jardín con uniforme completo.

## **PERFIL DE PADRE DE FAMILIA**

Los padres de familia que componen el JARDIN INFANTIL ABEJITAS DE COLORES tienen como proyección total, contribuir a unir esfuerzos siempre pensado en una excelente educación con miras hacia el futuro de cada uno de sus hijos.

Son la parte esencial en la formación de los menores de edad, en esa primera etapa del preescolar, es decir, establecen pautas y crean hábitos, apoyan, acompañan, dedican tiempo de calidad, aportan ideas a todas las actividades curriculares y contribuyen en esa grandiosa labor de la educación y formación asistiendo con responsabilidad a los talleres de padres de familia, a la entrega de informes académicos, prestos siempre a todas las indicaciones que imparta la docente de grupo, todo con único fin, lograr una buena crianza de los niños y niñas creándoles independencia y autonomía siempre pensado en aportar a la sociedad personas de bien.

Los padres de familia se comprometen a la firma del contrato de prestación de servicios y con este presente documento; a no utilizar las redes sociales o cualquier otro medio electrónico para hacer críticas malintencionadas o destructivas, contra los Directivos, Profesoras y el buen nombre del Jardín. En caso de tener alguna inconformidad o queja por el servicio educativo prestado, se debe utilizar los medios y mecanismos que trata la CLAUSULA DECIMA OCTAVA del contrato y los medios de radicación de quejas, reclamos siguiendo el conducto regular de este documento. En caso de incumplimiento, podrá el Jardín hacer valer sus derechos ante la autoridad competente.

## DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Tendrán los siguientes derechos:

- A. Ser atendidos con respeto y oportunamente por el personal administrativo y pedagógico que labora en el jardín, para expresar aportes, sugerencias, ideas, quejas o reclamos.
- B. Solicitar, información sobre su hijo (a), por cualquier medio físico o electrónico.
- C. Recibir durante el año escolar, información sobre el proceso de aprendizaje y logros de su hijo (a), a través de entrevistas acordada con la profesora.
- D. Recibir trato digno, respetuoso sin discriminación alguna por género, cultura, credo y costumbres familiares.
- E. Realizar cuando lo soliciten la celebración de cumpleaños del estudiante, en día y hora previamente acordado con la docente.
- F. Recibir del Jardín, una agenda como medio de comunicación entre la institución y la familia.
- G. Ser informado (a) con precisión y de manera oportuna, sobre algún accidente o síntoma de enfermedad de su hijo (a).
- H. Ser convocado con antelación a las Escuelas de Padres de Familia ordenadas por la Ley 2025 de 2020 .
- I. Solicitar y obtener constancia de estudios previa cancelación de derechos en la Secretaría del Jardín.

## DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- A. Tener en cuenta las sugerencias hechas por la docente o personal Directivo del Jardín, para realizar acompañamiento al desarrollo integral del niño (a).
- B. Tratar a todo el personal que hace parte de la comunidad educativa de manera amable y respetuosa.
- C. Asistir puntualmente a las citaciones de entrega de boletines como elemento fundamental para el acompañamiento del proceso educativo de su hijo (a).
- D. Participar de manera dinámica en los proyectos educativos que vive el niño en el Jardín, cumpliendo con las tareas y responsabilidades asignadas por la docente.
- E. Participar en los diferentes eventos extracurriculares programados por el Jardín, para la integración de la familia con toda la comunidad educativa.





- F.** Hacer un adecuado uso de la agenda, manteniéndola en el morral del niño (a) y revisándola y firmándola a diario para dar respuesta a las inquietudes de la docente.
- G.** Tener conocimiento de las diferentes actividades del Jardín y dar a conocer a la profesora sus inquietudes o aspectos importantes sobre el niño (a) .
- H.** Cumplir con el horario seleccionado para el niño (a) en el Jardín, trayéndolo y recogiendo (a) a tiempo para que pueda disfrutar y atender todas las actividades programadas por las docentes.
- I.** Pagar los derechos de matrícula y material anuales solicitados por el Jardín, así como cancelar oportunamente el valor de la pensión dentro los primeros cinco (5) días de cada mes.
- J.** Firmar el contrato de Prestación de Servicios Educativos y el Pagaré, el día de la Matrícula y allegar los documentos exigidos por el Jardín.
- K.** Informar de manera inmediata utilizando los canales de comunicación del Jardín de los siguientes asuntos: **1).**- Todo cambio de dirección física o electrónica, números telefónicos; **2).**- Retiro definitivo del niño del Jardín ; **3).**- Cambios de la persona que recoge al niño (a) al finalizar la jornada educativa;
- L.** No olvidar la lonchera diaria del niño (a) y no llevar por ningún motivo juguetes al Jardín u otros elementos que lo puedan distraer en su jornada académica.
- M.** Enviar a los niños (as) con el uniforme para el desarrollo de las actividades escolares y facilitar el adecuado desempeño de sus necesidades fisiológicas. Todas las prendas y accesorios deben estar debidamente marcados como el uniforme, morral, loncheras, etc..
- N.** Cuidar al niño (a) en casa cuando se encuentre enfermo o convaleciente, para facilitar su recuperación y evitar contagios a otros niños (as).
- O.** No atentar contra en buen nombre para hacer críticas malintencionadas o destructivas, contra los Directivos, Profesoras y el buen nombre del Jardín haciendo uso de redes sociales o grupos de personas externas a la institución.

## PERFIL DE LAS DOCENTES

Son profesionales vinculadas al Jardín, se destacan por tener formación universitaria en Pedagogía Infantil y una mentalidad abierta a las diversas maneras de aprender y



enseñar, enfocadas en el ser y el respeto por la individualidad. Poseen la capacidad de entender a los niños (as) y ser flexibles frente al desarrollo de sus competencias. Son pacientes, amorosas y cálidas, que tratan con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Demuestran permanentemente sus competencias socioemocionales y se ocupan en la cotidianidad de formar a los niños (as) para que se desarrollen adecuadamente. Todas poseen pensamiento crítico y actitud propositiva e investigativa en los campos de la educación, preguntándose constantemente por lo que les rodea e inquieta a los otros.

Valoran el error como oportunidad de aprendizaje y reconocen habitualmente los logros, capacidades, valores, actitudes e intereses de los niños (as) y de la familia, como parte del proceso de formación integral. Son docentes en continua formación para implementar de manera pertinente el modelo pedagógico basado en la naturaleza, llevar día a día los pilares educativos y ofrecen una educación inicial de calidad en grupos diversos y con procesos de inclusión.

## **DERECHOS DE LAS DOCENTES**

- A.** Recibir trato cálido, digno, respetuoso por parte de la Comunidad Educativa, así como a recibir inducción, capacitación y entrenamiento para la realización satisfactoria de las funciones a cumplir.
- B.** Recibir el pago mensual por los servicios educativos prestados, en las fechas acordadas. Recibir la dotación y el material necesarios para un eficaz desempeño.
- C.** Hacer uso de los períodos de vacaciones y a recibir llamadas personales urgentes.
- D.** Expresar sus opiniones, quejas, reclamos, sugerencias y ser escuchadas por los Directivos.
- E.** Ser incluida en los procesos de direccionamiento del Jardín, relacionadas con los asuntos pedagógicos y a participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
- F.** Ser evaluada y retroalimentada dos (2) veces al año sobre su desempeño y a recibir apoyo para la realización de sus funciones por parte de los Directivos.

## DEBERES DE LAS DOCENTES

- A.** Ofrecer trato amable, respetuoso, equitativo y cálido a los niños (as) , padres de familia, compañeras de trabajo, Directivos y en general a toda la comunidad educativa, manteniendo expresiones de afecto y cordialidad.
- B.** Brindar a cada niño (a) atención personalizada conforme a sus necesidades y velando por su bienestar. Conocerlo bien de forma que pueda verificar los resultados de lo planeado y su nivel de desarrollo en la evaluación.
- C.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- D.** Planear, ejecutar y evaluar proyectos pedagógicos coherentes con la filosofía y metodología institucional (PEI), que velen por un óptimo aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños.
- E.** Evitar prácticas pedagógicas y materiales discriminatorios que brinden mensajes de exclusión y estereotipos a los niños (as).
- F.** Hacer adaptaciones curriculares teniendo en cuenta a los niños (as) con capacidades especiales o excepcionales.
- G.** Presentar y aportar ideas nuevas y recursos originales, demostrando iniciativas de carácter general o para el grupo en particular.
- H.** Acatar las órdenes y sugerencias de los Directivos, lo mismo que atender los llamados de atención.
- I.** Mantener clara, constante, oportuna y amable comunicación con los padres y compañeras de trabajo, facilitando acciones de colaboración que contribuyan al bienestar institucional.
- J.** Presentar a la Coordinadora Académica, en el tiempo estipulado, las planeaciones, observadores, informes evaluativos y proyectos; distribuyendo el tiempo y los materiales para la ejecución adecuada de las actividades planeadas.
- K.** Participar activamente en la planeación y ejecución de los eventos programados por el Jardín, tanto para el grupo de docentes, como de las familias y la comunidad en general.



- L. Mantener los espacios y recursos físicos del Jardín en buen estado; avisar oportunamente sobre daños, pérdidas y optimizar el uso de materiales y equipos.
- M. Cumplir con el horario acordado y aprovecharlo para realizar satisfactoriamente las funciones a su cargo.
- N. Entregar en tiempo la documentación requerida para realizar su contratación.
- O. Usar el uniforme de la institución y mantener adecuada presentación y comportamiento en todas las ocasiones, así como el carnet institucional que la identifica como docente.
- P. Abstenerse de hablar por celular cuando se está en clase con los niños o en reuniones institucionales.

### **PERFIL DIRECTIVO O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO**

Es el equipo de trabajo que presta un servicio de liderazgo activo a la comunidad educativa, entre ellos la Representante legal, el Director Administrativo, la Coordinadora Académica, la Secretaria Administrativa y demás funcionarios.

Son personas idóneas y capacitadas para orientar los procesos pedagógicos y administrativos en forma eficaz, dispuestos a asumir los retos propios de un mundo cambiante y en constante desarrollo, tolerante, respetuoso, justo e idóneo, abierto al diálogo, a la discusión y a las diferencias.

### **DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO**

- A. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa
- B. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas
- C. Participar en forma directa a través de representantes de los diferentes órganos escolares, en la organización, formulación, desarrollo, evaluación del Proyecto Educativo Instruccional y el Manual de Convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos
- D. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución



- E.** A ser respetados en su intimidad personal, familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y que se le llame por su nombre
- F.** Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto la legislación vigente y organización dirección y funcionamiento del Jardín.
- G.** Que se le llame la atención en privado, en caso de ser necesario y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna
- H.** No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros
- I.** Intervenir en los asuntos que afecten al Jardín
- J.** Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal
- K.** Tener acceso a permisos para ausentarse del Jardín cuando la situación lo amerite
- L.** Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario
- M.** Tener los debidos permisos para recibir capacitaciones ofrecidas en cualquier entidad

#### **DEBERES DE LOS DIRECTIVOS O PERSONAL OPERATIVO ADMINISTRATIVO**

- A.** Solicitar a los docentes la definición de necesidades en recursos didácticos, logístico y material de apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones.
- B.** Llevar registro y control de la utilización de los recursos didácticos, logístico, de infraestructura, material de apoyo y demás elementos que se requieran para el buen funcionamiento de la institución.
- C.** Atender las solicitudes de permisos para estudiantes dentro de sus atribuciones legales.
- D.** Presentar periódicamente informes la Representante legal del plantel sobre las actividades de la coordinación a su cargo.
- E.** Asumir con responsabilidad el papel a su cargo respondiendo a los criterios establecidos en el PEI.
- F.** Ejecutar el plan de acción de las zonas de acompañamiento de los docentes y su horario académico.
- G.** Controlar la asistencia y oportunidad en el ingreso y salida de la institución del

personal docente y estudiantes

- H. Mantener y propiciar el diálogo oportuno y cordial, así como canales adecuados de comunicación con toda la comunidad educativa
- I. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, actividades planeadas y horarios
- J. Participar en Comité de Convivencia y en las demás instancias que sea requerido en virtud de su cargo.
- K. Colaborar con la Representante legal en la planeación y evaluación institucional.
- L. Coordinar la planeación y programación de la administración de personal docente y estudiantes, con base en los objetivos, criterios curriculares y particularidades de cada colectivo.
- M. Dirigir y supervisar la evaluación de las actividades académicas y adelantar acciones para disminuir la reprobación y la deserción escolar
- N. Programar la asignación de horarios de los docentes.

**Parágrafo.** La coordinadora estará a cargo de la gestión académica y la convivencia.

## CAPITULO VI

### SISTEMA DE EVALUACION

#### CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994) en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

## MODELO PEDAGÓGICO

El Jardín Infantil Abejitas de Colores implementa el modelo pedagógico constructivista ya que se pretende impartir el aprendizaje a los niños y niñas por medio de las vivencias, experiencias y de la relación con sus compañeros, docentes, familia y sociedad.

Se realiza un proceso basado en el aprendizaje por módulos, partiendo de los intereses, necesidades y preguntas de los niños y niñas en su relación directa con los animales, las plantas, las personas y el entorno en general.

Al inicio de cada año se desarrolla un macroproyecto y cronograma que orienta todo el enfoque del año, es decir, una temática que recoge los retos que tendremos como institución para trabajar en el año de manera general. A la luz de éste, cada docente con su grupo, propone los proyectos de aprendizaje específicos.

Esta metodología se lleva a cabo a través de diversos momentos que integran una rutina como son: Juego libre, arte, música, cuidado de los animales y de las plantas, alimentación e higiene oral, trabajo en el proyecto, hora de la lectura y el cuento.

## CRITERIOS DE EVALUACION

El proceso de evaluación es concebido como un seguimiento individualizado con base en indicadores de logro por dimensiones y niveles. Las profesoras realizan permanentemente observación intencionada de cada niño (a), para poder acompañarlo (a) en su proceso de aprendizaje de acuerdo con su ritmo, capacidades y potencialidades.

El Jardín Infantil Abejitas de Colores tendrá en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos educativos:

- 1. Cognitivo:** Adquisición de conocimientos, de habilidades y las aptitudes intelectuales: el saber y el saber hacer.



2. **Afectivo:** Desarrollo de actitudes en relación al contenido pedagógico, teniendo en cuenta el grupo: el saber ser, ver, sentir y reaccionar.
3. **Psicomotriz:** Enriquecimiento de las conductas motoras tanto gruesa como fina y sus habilidades.
4. **Social:** Relación permanente con sus compañeros, docentes y familia.

Las competencias **saber ser**, **saber** y **saber hacer**, también harán parte de la evaluación y desarrollo, ya que hacen referencia a la capacidad o potencialidad de los niños para utilizar o poner en práctica lo que saben en múltiples situaciones es decir su desempeño frente a problemas nuevos y que se le presenten a lo largo de la vida.

### ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL (CUANTITATIVA Y CUALITATIVA)

El Jardín Infantil Abejitas de Colores tiene en cuenta la escala nacional vigente propuesta por el Decreto 1290 de 2009 art 5, compilado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 4 2.3.3.3.5.el cual describe cuatro desempeños:

**\*Superior \* Alto \*Bueno \*Básico**

Para lograr un proceso según la etapa evolutiva de los niños (as), se han distribuido los siguientes niveles:

VALORACIONES					
Cualitativa			Cuantitativa		
b	básico	de	60	a	69
B	BUENO	de	70	a	79
A	ALTO	de	80	a	89
S	SUPERIOR	de	90	a	100

### JORNADAS EDUCATIVAS

La jornada diaria se compone de varios momentos importantes: trabajo en el

macroproyecto pedagógico según la materia, alimentación e higiene, momento literario, cierre y despedida.

Los horarios de las jornadas académicas de lunes a viernes son:

**JORNADA BASICA:** Inicia a las **7:00** a.m. hasta la **1:00** pm.

**JORNADA MEDIA:** Inicia a las **7:00** a.m. hasta la **3:00** pm.

**JORNADA ADICIONAL:** Inicia a las **7:00** a.m. hasta las **5:00** p.m.

**REFUERZOS DE INGLES:** Los días sábados en horas de la mañana, se realizan refuerzos de inglés, para complementar lo que se vio en la semana.

## CAPITULO VII

### RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

EL JARDIN INFANTIL ABEJITAS DE COLORES frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tiene unas responsabilidades que establece el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.5.3.1 y la Ley 1620 de marzo de 2013 en su Artículo 17 y que son de cumplimiento obligatorio:

- A.** Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.
- B.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- C.** Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus



funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12, 13, de la precitada Ley.

- D. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- E. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, acorde con la Ley General de educación (115 del año 1994) y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y las demás normas que las desarrollan o complementen.
- F. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral.
- G. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los actores asociados a la violencia y el acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- H. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- I. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Escolar que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- J. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## CAPITULO VIII

### **POLITICAS Y CONDUCTO REGULAR PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Este Sistema reconoce a los niños, como sujetos con derechos y deberes, y a la comunidad educativa como responsable del cuidado y el fortalecimiento “para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 1, preceptúa : “ Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

## DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Para el reconocimiento de las acciones que afectan la convivencia y van contra el adecuado ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, es importante tener presente las siguientes definiciones que se encuentran en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.4.2.5 y en la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 2:

- A. Competencias ciudadanas:** Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
  
- B. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.



- C. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- D. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno de los involucrados es estudiante.
- E. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- F. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, arañazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- G. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- H. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- I. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- J. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios

insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**K. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**L.** la Ley 1146 de 2007, art 2 "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor ".

**M. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## TIPOS DE FALTAS CONVIVENCIALES

### SITUACIONES TIPO I

Se consideran faltas **TIPO 1**, aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales las cuales NO atentan contra la integridad física, moral y buena costumbre de los estudiantes

### Las siguientes son situaciones TIPO 1:

1.	Porte incorrecto o incompleto del uniforme correspondiente sin autorización de las directivas
2.	Ausentarse o abstenerse de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas sin ninguna justificación
3.	Incumplimiento en el horario establecido para asistir a clases.
4.	Hacer uso inadecuado de los materiales, aulas u otros espacios institucionales
5.	Proferir expresiones vulgares, apodos o palabras morbosas en el interior de la institución, que se consideren como irrespeto, falta de cultura y delicadeza.
6.	Tirar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.
7.	Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los compromisos.
8.	Manchar, rayar, perforar o averiar puertas, paredes, pupitres y demás enceres de la institución.
9.	Participar en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física propia o de otros integrantes de la comunidad educativa en los espacios internos y alrededores de la institución.
10.	Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.
11.	Utilizar apodos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros.
12.	Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
13.	Las demás situaciones en las que se pueda incurrir que no estén contempladas como situaciones tipo II o III.

Los siguientes procedimientos para las situaciones tipo I son las acciones o medidas para la reparación, reivindicación y/o compromiso de no repetición, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos.

- Como media general estos pasos se aplican en caso de conflictos y otras situaciones, los pasos a seguir son:

1.	Mediar de manera pedagógica con todos los involucrados
2.	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa estableciendo acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3.	Establecer compromisos y hacer seguimiento



- Para el cumplimiento de las acciones anteriores se realizarán los siguientes seguimientos

<b>Acciones generales/sanciones</b>	
<b>1.</b>	Llamado de atención verbal a los involucrados.
<b>2.</b>	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
<b>3.</b>	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
<b>4.</b>	El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, los padres de familia podrán presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.
<b>ACCIONES FORMATIVAS</b>	
Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en la institución para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas	
<b>5.</b>	Participación en talleres reflexivos o de formación humana
<b>6.</b>	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
<b>7.</b>	Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
<b>8.</b>	Diálogo formativo con el estudiante
<b>9.</b>	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos
<b>10.</b>	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación)
<b>11.</b>	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.



## SITUACIONES TIPO II

### Las siguientes situaciones son de TIPO II:

Las situaciones tipo II se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciber-acoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.

También se refiere a situaciones que están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno.

Según los antecedentes, agravantes y procesos llevados a cabo, **algunas** situaciones tipo II que denotan reincidencia se sancionarán primero con apertura de contrato comportamental según el caso y hasta con la cancelación definitiva de la matrícula en cualquier época del año, además de las que atentan contra la integridad y seguridad física, psicológica y moral del estudiante que la comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil, además de aquellas que vulneran la imagen, los principios y la filosofía de nuestra institución.

Según la situación podría ser puesta a disposición de las instancias públicas para un proceso jurídico y/o penal, acorde con la Ley de Infancia y la Adolescencia, por tanto, pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1.	Ocasionar daños significativos a las instalaciones y a los elementos asignados para las diferentes actividades.
2.	Rayar, cortar, quebrar y romper los enseres, paredes, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
3.	Vender artículos, realizar rifas, recoger dineros y organizar actividades para lucro personal o grupal dentro o por fuera de la institución o en nombre de la misma sin previa autorización.



4.	Irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales, así como atentar contra el patrimonio cultural de la institución.
5.	Indisponer a terceras personas o al núcleo familiar con informaciones tergiversadas y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6.	Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
7.	Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución.
8.	Incumplir reiteradamente con sus deberes, especialmente los consagrados en este Manual de Convivencia.
9.	Reincidencia en situaciones tipo I.
10.	Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.
11.	Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
12.	Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
13.	Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no-, SIN GENERAR INCAPACIDAD alguna para cualquiera de los afectados.
14.	Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

- Como media general estos pasos se aplican en caso de conflictos tipo II y otras situaciones, los pasos a seguir son:

1.	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2.	Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3.	Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5.	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido
6.	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.





7.	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
8.	Suspensión de uno a tres días.

- Para el cumplimiento de las acciones anteriores se realizaran los siguientes seguimientos :

<b>ACCIONES GENERALES / sanciones</b>	
1.	Llamado de atención verbal a los involucrados.
2.	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3.	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente para notificar sanción pedagógica
<b>ACCIONES FORMATIVAS</b>	
4.	Participación en talleres reflexivos o de formación humana
5.	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida
6.	Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima
7.	Diálogo formativo con el estudiante.
8.	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
9.	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación)
10.	Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
11.	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
12.	Realizar campañas educativas y /o formativas.

### SITUACIONES TIPO III

#### Las siguientes situaciones son de **TIPO III**:

Se refiere a situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

Las siguientes son las situaciones presuntivas de delitos y además se socializan otras de la ley 599. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.



1.	Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
2.	Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
3.	Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
4.	Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
5.	Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
6.	Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Además, se incluyen otros actos presuntivos de delitos así:

## DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN

### AMBITOS EDUCATIVOS

TITULO	CAPITULO
Del libro I. Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal ( del Libro I)	I. Homicidio
	III De las lesiones personales
	IX Actos de discriminación
Del libro II. Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías.	IX De los delitos contra el sentimiento religioso. Art. 201. Violación a la libertad religiosa.
Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	I De la violación. Art. 205. Acceso carnal violento. Art. 206. Acto sexual violento. Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.



	II De los actos sexuales abusivos. Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Art. 209. Actos sexuales con menor de 14 años. Art. 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art. 210.A. Acoso sexual.
V. Delitos contra la integridad moral	Único: De la injuria y la calumnia.
VII. Delitos contra el patrimonio económico	I. Del hurto. V. Abuso de confianza VIII. Del daño.

- Como media general estos pasos se aplican en caso de conflictos tipo III y otras situaciones, los pasos a seguir son:

<b>1.</b>	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
<b>2.</b>	Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia).
<b>3.</b>	Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
<b>4.</b>	Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
<b>5.</b>	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido.
<b>6.</b>	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
<b>7.</b>	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
<b>8.</b>	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones
<b>9.</b>	Apertura de proceso disciplinario
<b>10.</b>	Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



- |            |  |
|------------|--|
| <b>11.</b> | El estudiante que comete la situación ingresa al proyecto de vida que le implica: la asistencia regular (una vez por semana) en jornada contraria, realización de actividades formativas y de orientación. |
|------------|--|

Para las situaciones tipo III PRESUNTIVAS DE DELITO, las sanciones serán:

<b>1.</b>	Suspensión de tres a cinco días.
<b>2.</b>	Desescolarización.
<b>3.</b>	Cancelación del contrato de matrícula.
<b>4.</b>	Pérdida del cupo en la institución.
<b>5.</b>	La valoración del proceso formativo será BAJO en el periodo una vez sucedida la situación y los siguientes periodos hasta que se levante el contrato.

### PREVENCIÓN CONVIVENCIAL

Los riesgos que se podrían presentar en el Jardín contra la integridad y derechos de los niños son los siguientes:

1. Realizar actividades no acordes para la edad, la etapa y el desarrollo de cada niño (a)
2. Forzar el ritmo, las capacidades y el desarrollo de cada niño (a), para que sea similar a otros.
3. Desconocer pautas de manejo de situaciones de agresión entre niños de 2 a 5 años y, por ende, dejar de implementar los protocolos establecidos para estos casos.
4. Comunicación inoportuna e impertinente entre docentes y familias, en caso de presentarse un incidente de agresión de su hijo (a) o contra su hijo (a).
5. Escasa participación de las familias en los procesos pedagógicos de sus hijos (as), lo que lleva a omitir señales importantes en cuanto a su proceso de desarrollo, así como canales de comunicación establecidos por el Jardín.
6. Actos de abandono, negligencia, malos tratos hacia el niño (a) por parte de su familia y/o del personal docente.
7. Violencia intrafamiliar que afecta el comportamiento del niño dentro del grupo social del Jardín.
8. Consumo de drogas psicoactivas o alcohol por parte de uno cualquiera de los

padres, lo que conlleva problemas que afectan el comportamiento del niño (a).

9. Desconocimiento o falta de claridad, por parte del personal docente del Jardín, acerca de los protocolos para el manejo de situaciones que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños (as).

Ante estas posibles situaciones que afectan el adecuado desarrollo integral del niño (a) en todo lo referente a su integración a un grupo social, su identificación de género y respeto por la individualidad, en el Jardín se asumen las siguientes acciones:

La Representante Legal, la Coordinadora Académica y la docente encargada del grupo, establecen indicadores para cada una de las dimensiones del desarrollo de los niveles del Jardín de modo que éstas constituyan la ruta de trabajo para las docentes, teniendo siempre presentes los pilares filosóficos de la institución educativa.

## **PROCEDIMIENTO EN EL CONDUCTO REGULAR**

### **RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS, SITUACION CONVIVENCIAL, ETC.**

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente o cualquier miembro de la comunidad educativa, para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia escolar, lo comportamental y lo académico.

Cabe destacar que una instancia superior sólo cumplirá sus funciones cuando todas las instancias anteriores hayan agotado los recursos para atender y resolver la dificultad presentada. Para tal efecto se contará con un formato institucional que evidenciará cada paso a seguir.

Una vez se haya identificado el caso, por algún adulto de la comunidad educativa, debe comunicarlo inmediatamente a la Coordinadora Académica, sin haber confrontado al niño o la niña frente a la situación identificada. Esta comunicación podrá ser verbal, pero de igual manera deberá quedar registrada en cuaderno de novedades de remisión estipulado para tales casos.

La Coordinadora Académica remite el caso a la Representante Legal para evaluación y atención inmediata, revisando los indicadores que determinan si el caso puede tratarse con asesoría y acompañamiento a las personas involucradas (de manera interna), o si, por el contrario, considera necesario remitirlo a otro programa o servicio que complementen las acciones que posibiliten el restablecimiento inmediato de los derechos.

En el evento de que el caso pueda ser manejado a través de asesoría y acompañamiento por el personal competente del Jardín Infantil, se determinarán las estrategias internas como reuniones periódicas, acuerdos verbales y escritos, asesorías continuas, entre otros.

#### **NOTA**

**CAMARAS DE VIDEO:** El Salón donde funciona el Jardín Abejitas de Colores, está dotado de ocho (8) Cámaras de Video para control y vigilancia interna. En caso de presentarse alguna situación grave tipificada anteriormente en este documento con cualquier estudiante, ya sea a la llegada, permanencia o salida; los Directivos del Jardín son los únicos facultados para revisar, manipular y bajar los videos del **DVR** que se necesiten. En caso de necesitar estas grabaciones para orden de reclamación o situación jurídica se pondrá de inmediato en conocimiento a la Compañía de Seguros del Estado o Autoridades Competentes, para que se apersonen del asunto.

En ninguna circunstancia LOS PROGENITORES tendrán acceso directo o a través de terceras personas a estos videos, de acuerdo con lo nombrado en el Código de la Infancia y Adolescencia en concordancia con el Manual de Convivencia que tiene el Jardín.



**DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I**

<b>DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I</b>	
<p>Cuando un estudiante incurre en una situación Tipo I, el debido proceso se realiza paso a paso, teniendo en cuenta que ningún paso se hace aplicativo si no se ha agotado el o los pasos anteriores. El proceso es el siguiente:</p>	
<b>PRIMERA VEZ</b>	Amonestación verbal por parte del docente que presencia la situación, ya sea en forma privada o en público mientras no se atente contra la dignidad del estudiante, sin denigrarlo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de la Constitución.
<b>SEGUNDA VEZ</b>	Anotación en el cuaderno de novedades del curso por parte del docente que presencia la situación y conocedor de que la amonestación verbal ya se había hecho por él u otro docente, describiendo claramente la situación ocurrida al pie de la letra. El docente debe escribir sugerencias o consejos que el estudiante debe asumir. Los acudientes deben leer la anotación y firmar.
<b>TERCERA VEZ</b>	Ya se cataloga como situación tipo II y se empieza el debido proceso para estas SITUACIONES. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes.

**DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II**

<b>DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II</b>	
<p>Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO II el debido proceso será:</p>	
<b>PRIMERA VEZ</b>	Diálogo y análisis de la situación entre el docente, el coordinador y el estudiante implicado en la falta, dejando constancia del hecho en el cuaderno de novedades, en el cual el estudiante presentará por medio verbal sus descargos acudiendo al derecho de la defensa.



<b>SEGUNDA VEZ</b>	Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el libro observador del estudiante y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
<b>TERCERA VEZ</b>	El seguimiento de los compromisos establecidos en el observador, será realizado entre el docente de grupo y el Coordinador, dejando constancia escrita del seguimiento y su evolución.

**Parágrafo 1:** El estudiante que en el mismo periodo presente dos o más situaciones TIPO II a pesar de haber recibido las acciones correctivas de los compromisos establecidos, y de las sanciones aplicadas, podrá ser suspendido de 3 a 5 días o podrá ser desescolarizado según la gravedad de las situaciones. Estas decisiones serán tomadas por el comité de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 2:** La suspensión de un estudiante consiste en que éste, debe presentarse normalmente a la institución en los horarios correspondientes o alternos y cumplir con las actividades propuestas en coordinación con previa orientación (instrucción) de los docentes y no tendrá relación alguna con los demás estudiantes. Su descanso será en horario diferente.

**Parágrafo 3:** La desescolarización es una medida definitiva que garantiza la finalización del año escolar mediante otra metodología en la cual el estudiante asiste en determinados momentos a recibir la asesoría, presentar sus talleres y evaluaciones sobre los aprendizajes en los tiempos institucionales.

### DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III

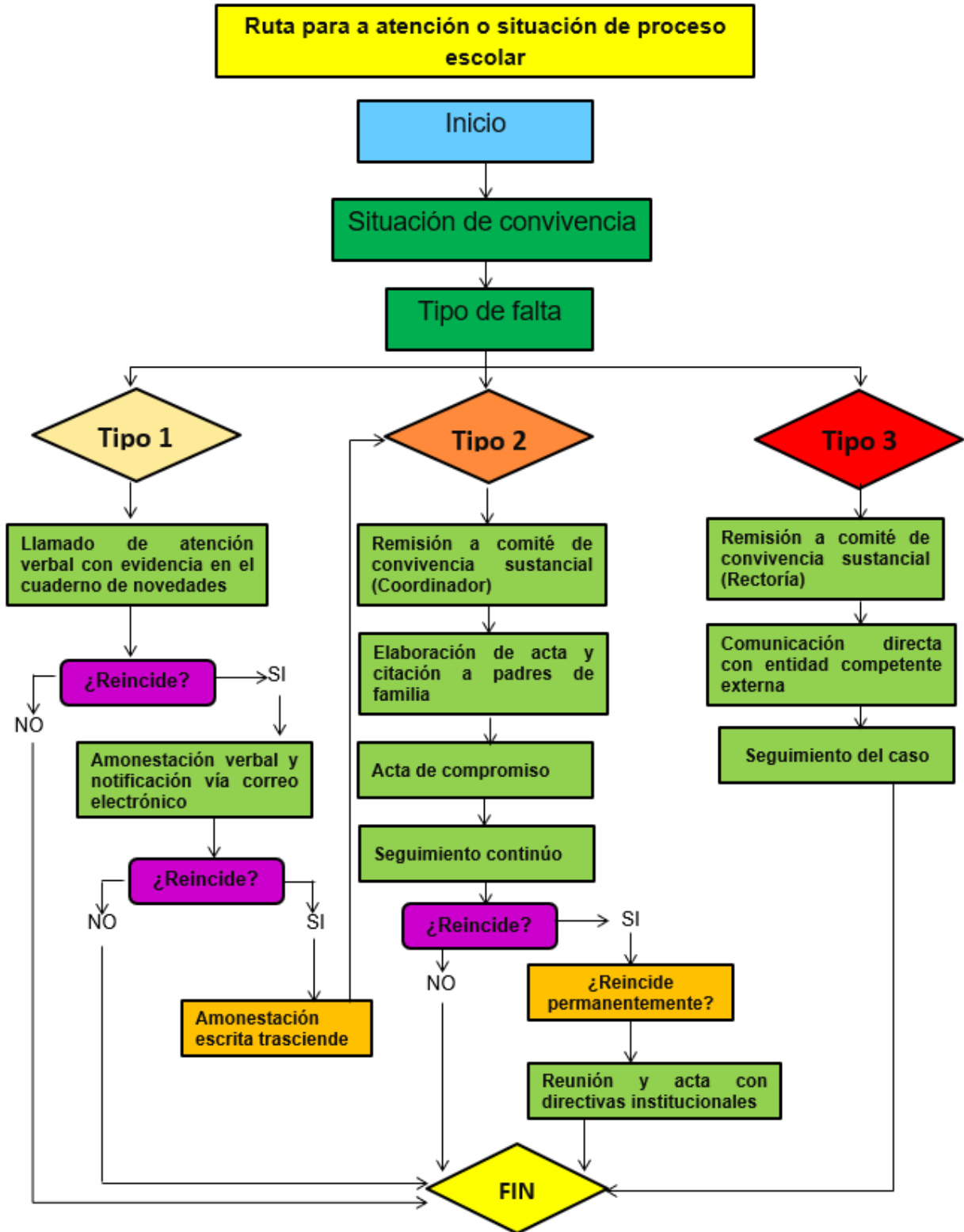
<b>DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III</b>	
Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO III el debido proceso será:	
<b>PRIMERA VEZ</b>	Diálogo y análisis de la situación entre el docente que conoció el hecho, Coordinador y el estudiante implicado en la situación, dejando constancia en el observador.

	Además, a dicho proceso se le deben anexar las evidencias correspondientes. Se hace la respectiva anotación de la situación en el observador y si está lo amerita se realiza la respectiva acta si se da la intervención de una autoridad competente.
<b>SEGUNDA VEZ</b>	Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el observador y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
	En reunión extraordinaria del Comité de Convivencia se presentará el caso para efectos de revisar, avalar el proceso y los acuerdos determinando las medidas frente a las partes involucradas.
<b>TERCERA VEZ</b>	El rector(a) o director(a) conforme a sus las facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine del Comité de Convivencia

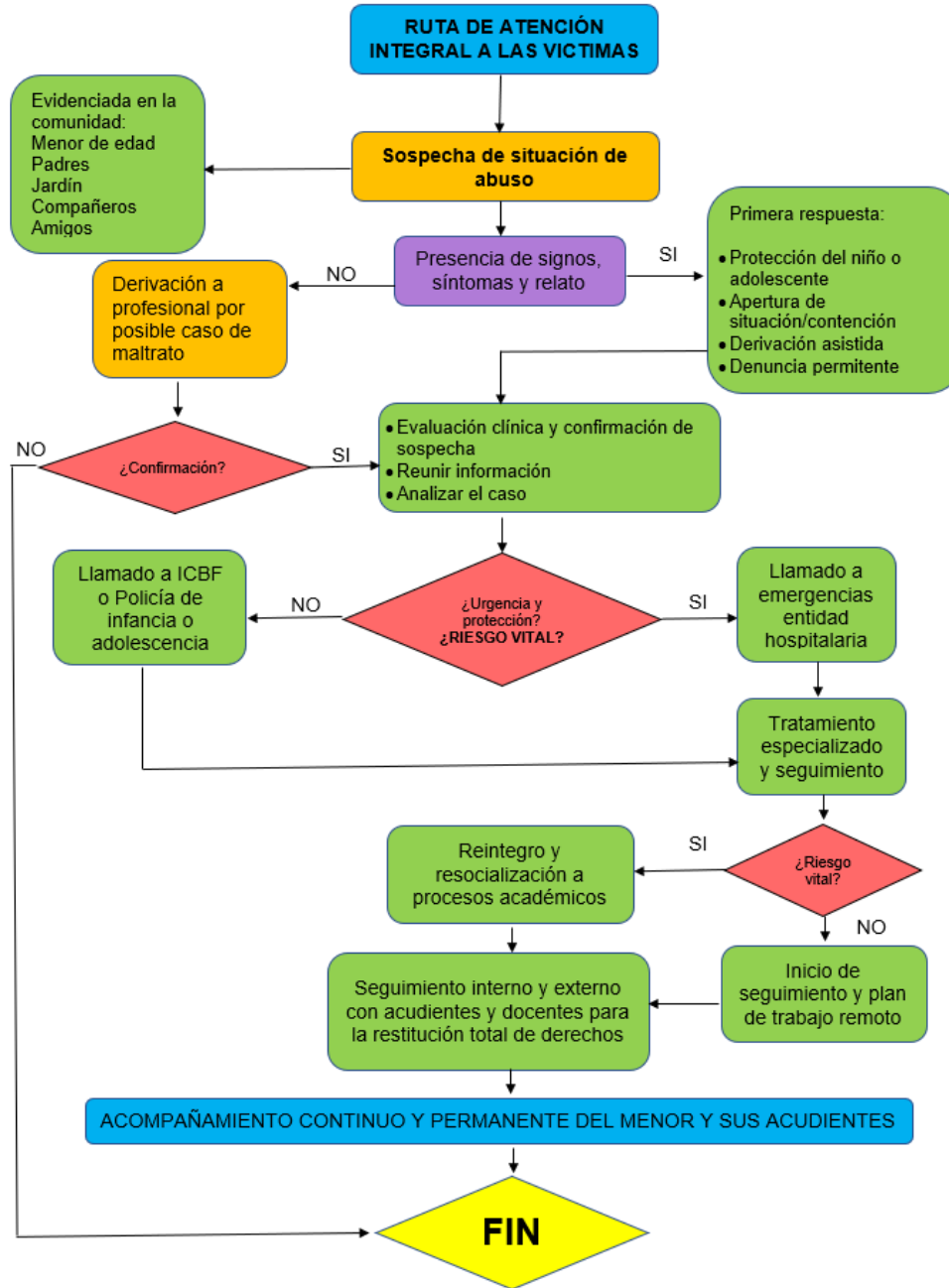
**Parágrafo 1:** Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.

**Parágrafo 2:** Ante situaciones de TIPO III que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

**FLUJOGRAMA PARA LA ATENCION DE PROCESOS ESCOLARES**



**FLUJOGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**



**FORMAS DE SEGUIMIENTO**

Posterior a esta intervención, se realizará un seguimiento al niño o niña para establecer si los padres o cuidadores brindan o no las garantías para asegurar el ejercicio de sus derechos. Si la situación continúa o se agrava, se deberá activar la ruta externa.

## ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES

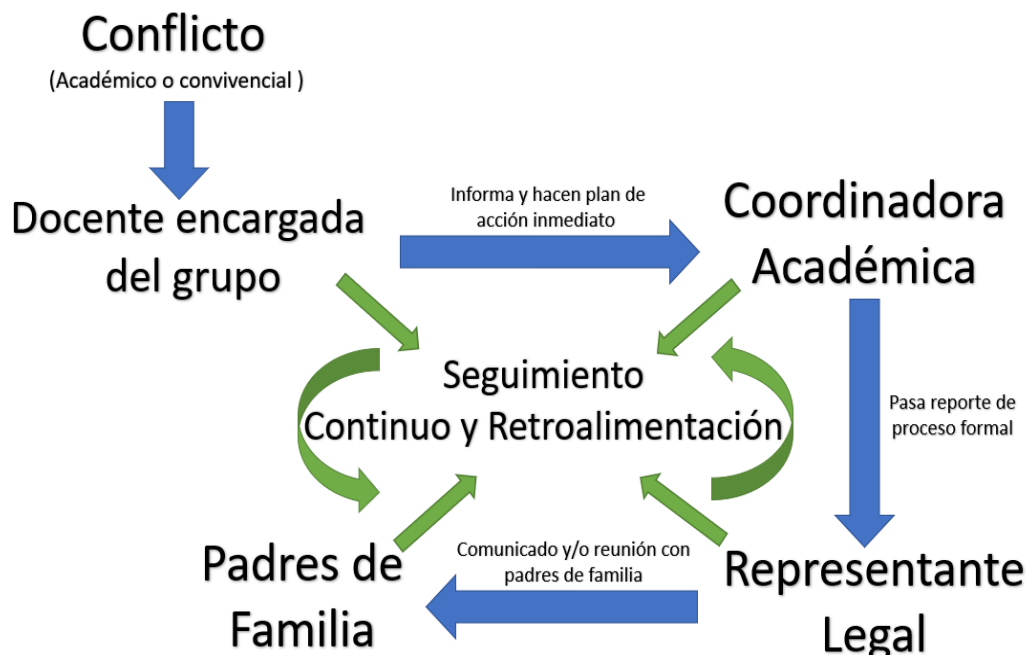
La Coordinadora Académica deberá realizar acompañamiento a la docente que tiene a su cargo al niño o niña para que desarrolle las habilidades e implemente las estrategias necesarias para trabajar con el mismo.

Las demás alternativas serán acordadas entre el equipo de trabajo, orientadas desde psicología, según cada caso.

## MECANISMO PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTOCOLO PARA PROTEGER PERSONAS QUE INFORMEN LOS HECHOS

Se deberá registrar cada caso en el que se determine activar la ruta externa, con sus avances o retrocesos, y dicho registro deberá permanecer en completa custodia en el Jardín Infantil y solo será revisado por el personal competente.

Conducto Regular para la resolución de problemas convivenciales  
 O déficit académicos en estudiantes





## DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES DE APOYO

Como elemento fundamental para la aplicación de la Ruta de Atención Integral se deben tener claros los números telefónicos de las entidades que pueden ser de apoyo frente a una situación que altere la convivencia escolar o atente contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños.

En Ciudad Verde, Municipio de Soacha (C/marca), tenemos los siguientes números telefónicos para casos de atención por parte de las autoridades Municipales.

<b>ENTIDAD:</b>	<b># DE CONTACTO:</b>
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	601 7305500
DEFENSA CIVIL – COMPARTIR – SOACHA	320 4230454
CUERPO DE BOMBEROS	601 5754827
POLICIA - C.A.I. Comando de Atención Inmediata	314 4222170
POLICIA - CUADRANTE TELEFONO #1	301 7985609
POLICIA - CUADRANTE TELEFONO #2	301 7985685
POLICIA - CUADRANTE TELEFONO #3	301 7985886

## VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente y podrá ser modificado anualmente, con el fin de actualizarlo y ajustarlo de acuerdo con la norma y el contexto de la institución.

## MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase. Dado en Soacha, el 1 de enero de 2023.



**YANETH LARGO PINEDA**  
Representante Legal

## BIBLIOGRAFIA:

- Constitución política de Colombia, art 18, art 19, art 27 art 67, art 42 inc. 2 y 3 , art 44 , art 68 inc.4– Editorial Leyer - Francisco Gómez Sierra
  - Manual de la acción de Tutela – Editorial Leyer- Pedro Pablo Camargo.
  - Ministerio de Educación Nacional - Guía Desarrollo Infantil y Competencias en la Primera Infancia. Bogotá
  - Taller creativo -Aleida Sánchez.
  - Código Civil Colombiano – Editorial Leyer -Álvaro Tafur González
  - Derecho de Familia – Editorial ECOE Melba Arias Londoño
  - Derecho de Familia – Legis Editores S.A.
  - Código General del Proceso – Editorial Leyer -Oscar Eduardo Henao Carrasquilla
  - Ministerio de Educación Nacional - Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.
  - Código de Procedimiento Penal – Editorial Leyer- Mario Arboleda Vallejo
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
- Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013. – art 1, art 2, art 12, art 13, art 21, art 17
  - Decreto 1860 DE 1994
  - Ley 115 del 8 de febrero de 1994 art 15,16, art. 77, art 73,art 87 y art 96
  - Código de la Infancia y la Adolescencia, art 1, art 10, art 12, art 42– (Ley 1098 de 2006)
  - Decreto 1075 de 2015, art 1 inc. 2.3.3.1.4.4, art 2.3.5.3.1, art 4 inc. 2.3.3.3.5. art 38 inc. 2.3.5.4.2.5
  - Decreto 1290 de 2009, art 5
  - Ley 1146 de 2007, art 2
  - Ley 1098 de 1996 art 1